



01/05/2025

G. L. Núm. 4557XXX

Señora  
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXXX, mediante la cual solicita la restitución a su favor del inmueble descrito en el certificado de título matrícula núm. XXX, designación catastral XXXX, con una extensión superficial de XXm<sup>2</sup>, ubicado en Santo Domingo Norte, debido a que producto de negociaciones posteriores a la ejecución de la Sentencia de Adjudicación núm. XXX y pago a favor de la Cooperativa por Distritos y Servicios Múltiples XXXX, RNC XXX, llegaron a un acuerdo y la Cooperativa desistió y dejó sin efecto dicha transferencia a su favor, Para lo cual deposita: 1) desistimiento bajo firma privada, 2) recibo de pago, 3) copia del título, 4) certificación de título, 5) radiación de hipoteca; esta Dirección General le informa que:

Su solicitud no procede debido a que los acuerdos arribados por usted con la Cooperativa, inherentes al citado inmueble, únicamente tienen efecto y fuerza de ley para las partes contratantes, no así para los terceros, acorde a lo dispuesto en el artículo 1134 del Código Civil, por lo que no son vinculantes a la Administración Tributaria, conforme dispone el artículo 2 del Código Tributario.

Por lo anterior, a los fines restituir dicho registro a su favor, debe realizar el pago del Impuesto sobre Transferencia Inmobiliaria, establecido en el artículo 7 de la Ley núm. 173-07<sup>1</sup>, en adición a lo dispuesto en el Literal a) del artículo 2 de la Ley núm. 831, debido a que el hecho generador del referido impuesto nace al momento en que se perfecciona el acto traslativo de propiedad, en este caso, la misma sentencia de adjudicación que citan en el acto de desistimiento.

Atentamente,

  
**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

---

<sup>1</sup> De eficiencia Recaudatoria, de fecha 17 de julio del 2007.

